



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Citar para su interpelación -de conformidad con el artículo 71 y 100 inc. 11 de la Constitución Nacional y los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación- a la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, a fin de que brinde explicaciones y responda inquietudes sobre su responsabilidad en la criptoestafa de \$LIBRA.

Citar al Presidente de la Nación, Javier Milei, ante esta Cámara de Diputados para brindar informes verbales sobre su responsabilidad en la criptoestafa de \$LIBRA, en una exposición que deberá ser transmitida por cadena nacional.

Christian Castillo

Alejandro Vilca

Mercedes de Mendieta

Juan Carlos Giordano

Vilma Ripoll

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Traemos a consideración de este cuerpo el presente proyecto de resolución que tiene por objetivo volver a reiterar la citación para su interpelación a la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, y la citación al Presidente de la Nación, Javier Milei, para brindar explicaciones verbales y responder inquietudes de las y los diputados nacionales sobre sus responsabilidades en la concreción de la criptoestafa \$LIBRA.

Motiva la presentación de este proyecto varias cuestiones. En primer lugar, que ya han pasado más de 9 meses desde la promoción de la estafa realizada por el presidente el 14 de febrero del corriente año, y tanto él como la secretaria Karina Milei, se han negado en reiteradas ocasiones a brindar las explicaciones que las y los diputados de esta Honorable Cámara le han requerido.

En segundo lugar, porque el pasado 18 de noviembre, la Comisión Especial Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA de la Cámara de Diputados ha elaborado su informe final en el que quedan expuestas las responsabilidades tanto de Javier Milei para la concreción de esta estafa como la de Karina Milei para el ingreso a la Casa Rosada de los empresarios protagonistas de la estafa.

En dicho informe se afirma, entre otras cosas, como parte de las conclusiones lo siguiente:

- “Que los hechos analizados y la responsabilidad política por esta Comisión determinada, hacen necesario que el Congreso de la Nación evalúe si el Presidente de la Nación incurrió en mal desempeño en el ejercicio de sus funciones”.
- “Que mediante la promoción de \$LIBRA a través de un tweet fijado en la red social X con su cuenta verificada con tilde gris institucional, el Presidente comprometió la investidura presidencial en un acto que no puede ser caracterizado como de naturaleza privada, evidenciando una conducta sostenida que desdibuja los límites entre lo público y lo privado”.
- “Que el Presidente no ha explicado a la fecha cómo obtuvo el número de contrato del token \$LIBRA que publicó, pese a que dicha información no era de circulación pública”.
- “Que, sin la promoción realizada por el Presidente Javier Milei en su cuenta oficial, el proyecto \$LIBRA no habría alcanzado el volumen de compras registrado”.
- “Que todos los ingresos a Casa Rosada de los actores involucrados fueron autorizados y supervisados jerárquicamente por la Secretaría General de la Presidencia a cargo de la Sra. Karina Milei”.
- “Que Javier Milei utilizó la investidura presidencial, y Karina Milei, cuanto menos, facilitó las instalaciones oficiales del Gobierno nacional y el acceso de los

involucrados al Presidente, para llevar adelante un hecho que se investiga como una presunta estafa de alcance internacional”.

- “Que existen elementos suficientes para afirmar que se habría violado la Ley 25.188 de Ética en la Función Pública, en tanto el Presidente habría promovido un negocio privado contrario al ejercicio ético de sus funciones, incurriendo potencialmente en una infracción al artículo 2° de dicha norma, en sus incisos b, f y g. Que, asimismo, se han reunido elementos que constatarían la realización de actividades no vinculadas con sus tareas oficiales y la utilización de su investidura en beneficio de intereses privados. Que, del mismo modo, resulta verosímil y suficientemente fundada la hipótesis de incumplimiento de los artículos 8, 9, 11, 13, 18, 19, 20 y 30 del Decreto 41/1999 Código de Ética de la Función Pública, que imponen a los funcionarios la obligación de actuar con probidad, transparencia, legalidad y veracidad, principios todos vulnerados por la conducta analizada”.

A dichas conclusiones se llegó a partir de la recolección de abundante material probatorio obtenido por la labor de sus integrantes, al análisis exhaustivo de la documentación reunida y al estudio de los testimonios y exposiciones recogidas durante esta etapa investigativa de expertos y especialistas que concurrieron a las sesiones citadas por esta Comisión.

A su vez dicha Comisión requirió la presencia tanto de Javier Milei, como de Karina Milei y otros funcionarios: el ministro de Justicia, Mariano Cuneo Libarona, el titular de la Oficina Anticorrupción, Alejandro Melik, la titular de la Unidad de Tareas de Investigación, Florencia Zicavo, el titular de la Unidad de Información Financiera, Paulo Starc, y el titular de la Comisión Nacional de valores, Roberto Silva.

Absolutamente todos estos funcionarios se negaron a concurrir y a brindar las explicaciones que le fueron solicitadas. A esto hay que sumarle que funcionarios judiciales como el juez Marcelo Martínez de Giorgi, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, y el fiscal Eduardo Taiano, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, también obstaculizaron las tareas investigativas de la Comisión.

Por esta razón, en dicho informe se indica que estamos ante “conductas obstruccionistas” y ante funcionarios que “habrían incurrido en incumplimiento de deberes, dado que su accionar ha entorpecido las facultades constitucionales e investigativas de esta Comisión”.

Todo esto evidencia que el Gobierno nacional en este último período está profundizando un camino de impunidad ante el cuál no podemos quedarnos callados y que debemos cuestionar.

Reclamamos también a las autoridades pertinentes que dispongan de los medios y recursos necesarios a los efectos de garantizar que la interpelación y citación que aquí promovemos sea transmitida por cadena nacional para que toda la población pueda conocer sin mediaciones, con la debida transparencia, de boca del propio mandatario, las urgentes explicaciones ante el escandaloso fraude que se promocionó desde su cuenta oficial.

Por estas razones y por las que desarrollaremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.